



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000091 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 ABR 2021

VISTO:

El Informe N°100-2021-GRT-TUMBES-C.L.R.G, de fecha 13 de abril del 2021, El Memorando N° 235-2021/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 13 de abril del 2021; El Informe N° 065-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 13 de abril del 2021; El Plan para la Vigilancia, y Control del COVID-19 en el Trabajo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, conforme lo establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, se tiene que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la Prevención y Control para evitar la Propagación del COVID-19, medida que fuera ampliada y modificada hasta el presente mes de abril del 2021, a través de los decretos supremos que se han emitido.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000091 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 13 ABR 2021

obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2020/GOB.REG. TUMBES. GR, de fecha 10 de junio del 2020, se aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo en el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2020/GOB.REG.TU, MBES.GR, se dispone en virtud del decreto supremo N°116-2020-PCM, el reinicio de actividades en el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Informe N°100-2021-GRT-TUMBES-C.L.R.G, de fecha 13 de abril del 2021, la Medico Cirujana, Carmen Lourdes Risco Granda, responsable del Área de Tópico de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa de la creciente ola del letal contagio a consecuencia del COVID-19 en la Sede del Gobierno Regional Tumbes, y recomienda que urge la necesidad de tomar medidas preventivas drásticas para el cierre temporal de las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y la Cuna Jardín San Martín de Porres.

Que, mediante El Informe N° 065-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.ORH de fecha 13 de abril del 2021, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en razón de lo descrito por la Medico Cirujana, Carmen Lourdes Risco Granda, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, asuma las medidas urgentes, al advertir que, a la fecha se presenta un aumento en los contagios y resultados de las pruebas para COVID -19 que han resultado positivos en los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por lo que requiere la aplicación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, por lo tanto, señala que es esencial adoptar las medidas urgente, entre ellas recomienda Suspender las actividades administrativas desde el día 14 a 16 de abril del 2021, fecha en la cual se deberá realizar las desinfección de los locales y la adopción de medidas, conforme prevé el citado plan de vigilancia y prevención.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000091 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 13 ABR 2021

Que, El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES.GR., es un instrumento que busca proporcionar los mecanismos y procedimientos para contrarrestar los niveles de exposición, peligro e impedir la diseminación del COVID 19 en la realización de actividades propias en el trabajo, respecto de las entidades de la Administración Pública, por lo tanto, este instrumento provee de los procedimientos y mecanismos que deben seguir los responsables del servicio de seguridad y salud en el trabajo del Gobierno Regional de Tumbes y que recae sobre el Titular de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Bienestar Social del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el precitado Plan De Vigilancia, Prevención y Control del COVID, establece en el numeral 11.7 (Vigilancia relacionada al trabajo en el contexto del covid-19), literal “d3”, las actuaciones que se debe seguir, bajo el supuesto de confirmación de diagnóstico de COVID en los trabajadores, autorizando como medida de prevención, el cierre del área, luego de tomar conocimiento del caso para su desinfección y adopción de medidas.

Que, en el caso concreto, el Gerente General Regional, a través del **Memorando N° 235-2021/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 13 de abril del 2021, en atención a la alerta sanitaria** por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, traslada la exhortación a la Oficina Regional de Administración, con el propósito de que adopte las medidas de prevención y control para evitar la propagación del covid-19 en la población laboral de la entidad y que una de las medidas de acuerdo al plan de prevención y disposición emitidas por el Gobierno Nacional

Que considerando lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Tumbes; y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000091 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 13 ABR 2021

TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA SUSPENSION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS** en la Sede del Gobierno Regional Tumbes, durante los días 14 al 16 de abril del 2021, en aplicación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 10 de junio del 2020 y en el marco de lo dispuesto en la declaratoria de estado de Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional, dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, respectivamente y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE, AUTORIZAR** la publicación del comunicado a la Opinión Pública y a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Tumbes, en el portal institucional y red social oficial del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, como a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y Oficina de Bienestar Social del Gobierno Regional Tumbes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Manuel Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional